



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTIAGO DE ANCHUCAYA"
PROV. HUAROCHIRI - REG. LIMA
"Anchucaya Resiliente"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 076-2024-MDSA

Santiago de Anchucaya, 30 de JULIO de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE ANCHUCAYA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 006, de fecha 30 de julio 2024, convocado y presidida por el Señor (a) Alcalde Delviz Pablo Robles Saavedra y; con la asistencia del quorum reglamentario de los señores regidores; la solicitud de aprobación de los Compromisos de Ajustes Fiscales 2024 – 2027 por parte del Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales promueven el desarrollo local para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, según lo dispone el Art. X del título preliminar de la ley 27972, que según el Art. 124° de la ley N°27972 las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios.

Que, la ley de bases de descentralización – ley N° 27783 En el artículo III, aspectos generales de la descentralización, capítulo IV, dispone que los gobiernos ,locales, deben garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control evaluación y rendición de cuentas; así conforme al artículo 17° de dicho cuerpo normativo, en su numeral 1, establece que los gobiernos (...) están obligados a promover la participación ciudadana en los formularios, debate y concertación de planes de desarrollo y en la gestión pública;

Qué, igualmente la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades en su CAPÍTULO II LAS NORMAS MUNICIPALES Y LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUB CAPÍTULO I LAS NORMAS MUNICIPALES ARTÍCULO N°38. Y-ORDENAMIENTO JURÍDICO MUNICIPAL: El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno, y exclusividad territorial, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios de exclusividad territorial legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales de derecho administrativo. Ninguna autoridad puede evocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades (...).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTIAGO DE ANCHUCAYA"
Prov. Huarochiri - Reg. Lima
"Anchucaya Resiliente"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El Artículo N° 39, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas. Artículo 41.- ACUERDOS. Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de intereses públicos, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, visto en Sesión Extraordinaria de concejo N°006 con fecha 30 de julio del 2024 acuerdan lo siguiente:

- APROBACION del Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Santiago de Anchucaya, cuya vigencia es de cuatro (04) años.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el Artículo 9° numeral 8°, artículo 40° de la ley orgánica de municipalidades, Ley N°27972, el concejo por UNANIMIDAD aprobó lo siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad de [...], el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendido(a) dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2024.

Por tanto;

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTIAGO
DE ANCHUCAYA - PROV. HUAROCHIRI

SELVIE PASILO ROBLES SAAVEDRA